

DECRETOS

DECRETO N° 7969-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 7, NOV. 2003.-
EXPTE. N° 0246-026-03.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. DORA ESTER GUTIERREZ, Categoría 03 (Servicios Generales) de la planta de personal permanente de la Secretaría de Educación, Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del día hábil subsiguiente al de notificación del presente dispositivo.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría de Educación notifíquese a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Hacienda.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



DECRETO N° 8025-H-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2003.-
EXPTE. N° 500-1577/2003.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, en su calidad de fiduciante del Fondo Fiduciario para la Vivienda, a que realice los trámites necesarios para la liquidación del fideicomiso suscripto con el Banco Macro S.A. mediante Escritura N° 284/00.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que los fondos remanentes del Fondo Fiduciario para la Vivienda se depositen en una cuenta especial, habilitada a tal efecto en el Banco Macro S.A., a favor del Gobierno de la Provincia de Jujuy orden Contaduría y Tesorería de la Provincia.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



DECRETO N° 7885-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2003.-
EXPTE. N° 1050-3076-01.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el ingreso como Docente Titular en la Escuela N° 100 "Francisco de Argarañaz" de Jornada Simple, ubicada en Barrio Mariano Moreno, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a la Sra. FERNANDA FABIOLA TOLAY ZAMBRANO, DNI N° 17.502.867, en la especialidad Educación Musical.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y el Señor Ministro de Hacienda.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación



DECRETO N° 7957-BS-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 NOV. 2003.-
EXPTE. N° 0700-00694/03.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Bienestar Social, al Secretario de Estado de Salud Pública DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS, los días 4 y 5 de Noviembre de 2003, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



DECRETO N° 4352-H-2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2001.-
EXPTE. N° 0622-019/989.-

VISTO:

La Ley N° 23.696, el Decreto Nacional 584/96, los Decretos-Acuerdo N° 2091-E-94, 2905-OP-95, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Acuerdo N° 2901-E-94 se dispuso la transformación de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy, organismo descentralizado de la Administración Pública en Sociedad Anónima sujeta al régimen de la Ley 19550:

Que el artículo 2° del mencionado Decreto Acuerdo dispone que el 90% del capital social pertenecerá al Estado Provincial, y el 10% al Sector Privado para ser adquirido en todo o en parte, a través de un programa de propiedad, por el personal de la DAPSYJ que integre su planta al momento de su entrada en vigencia, y que se registrará en lo pertinente por los artículos 24,25,26,27,28,30,37,38 y 39 del Capítulo III de la Ley 23.696 de la Reforma del Estado, disponiendo la reglamentación el plazo y modo en que los empleados expresarán su voluntad de integrar el mencionado programa:

Que el Decreto N° 2905-OP-95 aprobó el Estatuto de la mencionada empresa, y ordenó su inscripción en el Registro Público de Comercio; Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese los siguientes principios generales que regirán el Programa de Propiedad Participada y en virtud de lo cual deberán interpretarse todos aquellos contratos o actos vinculados a su instrumentación:

- a) Participación: el Programa de Propiedad Participada es un medio de participación de los empleados de Agua de los Andes S.A. en el diez por ciento de su capital accionario – acciones clase "B" – de acuerdo a las condiciones particulares que a tal fin se establezcan.
- b) Generalidad: el Programa de Propiedad Participada posibilitará la participación de todos aquellos empleados que se encuentren debidamente legitimados, adhieran expresamente al mismo y cumplan con las condiciones y modalidades que se establezcan a tal efecto.
- c) Permanencia: a fin de permanecer en el Programa de Propiedad Participada, los empleados adquirentes deberán continuar prestando servicios en la Empresa Agua de los Andes S.A.
- d) Onerosidad; las acciones Clase B a transferir en el marco del Programa de Propiedad Participada son onerosas y el Acuerdo General de Transferencia deberá prever el precio de las acciones, las modalidades. Plazo, garantías y efecto de pago.
- e) Sindicación de Acciones: las acciones del Programa de Propiedad Participada deberán permanecer obligatoriamente sindicadas hasta que las mismas sean totalmente canceladas, a cuyo fin se establecerá un mecanismo colectivo para el manejo de las acciones, los órganos de aplicación, su forma de elección y funciones, obligaciones que la corresponden a los empleados adherentes, etc., las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, a cuyo fin deberá suscribirse un Convenio de Sindicación de Acciones con cada empleado adherente.
- f) Normativa Aplicable: el Programa de Propiedad Participada se registrará por las disposiciones del presente decreto, y por las que dictare la Autoridad de Aplicación del Programa de Propiedad Participada en el marco normativo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2091-E-91, Decreto N° 2905-E-95, Decreto Nacional 584/93 en todo aquello que resultare pertinente al mencionado Programa, y sin perjuicio de otras disposiciones normativas que la Autoridad considere aplicable al mismo.

ARTICULO 2°.- A los fines de la venta de las acciones Clases B a través del Programa de Propiedad Participada a favor de los empleados que adhieran al mismo, deberá suscribirse un Acuerdo General de Transferencia sujeto a aprobación legislativa, en el cual esencialmente se determinará el porcentaje accionario que se transmite según coeficiente de distribución que disponga la Autoridad de Aplicación, precio de venta, plazo, forma y garantías de pago de las acciones, sin perjuicio de las demás condiciones que se dispongan en cumplimiento de la normativa aplicable al presente programa.

ARTICULO 3°.- Dispónese que a los efectos de expresar la voluntad de adherir al Programa de Propiedad Participada, los empleados legitimados deberán suscribir el siguiente Formulario de Adhesión, que como Anexo I forma parte integrante del presente, dentro del término perentorio de cinco días contados a partir de su notificación por parte de la Autoridad de Aplicación. La notificación deberá realizarse mediante comunicación individual en los domicilios de cada uno de los sujetos legitimados para adquirir acciones del Programa de Propiedad Participada.

A mas de ello deberá publicarse un aviso en un diario local y realizarse una comunicación pública mediante aviso en la Empresa Agua de los Andes S.A., la que deberá especificar lugar, día y hora en el que los empleados legitimados deberán adherir en forma expresa y personal al mencionado Programa. En caso de que la notificación individual no se haya efectivizado por razones justificadas, se considerará cumplida la misma mediante la publicación y comunicación pública a la que refiere el párrafo que antecede.

ARTICULO 4°.- A los fines de integrar el Programa de Propiedad Participada cada empleado adherente de la empresa Agua de los Andes S.A., deberá suscribir el Acuerdo General de Transferencia, el Convenio de Sindicación de Acciones, y en su caso el Contrato de Fideicomiso que se suscriba con el agente fiduciario, los que serán elaborados por la Autoridad de Aplicación de conformidad a la normativa aplicable.-

ARTICULO 5°.- Designase al Ministerio de Hacienda como Autoridad de aplicación del Programa de Propiedad Participada de la Empresa Agua de los Andes S.A.

ARTICULO 6°.- A los fines dispuestos en el presente decreto facultase al Ministerio de Hacienda a suscribir todos los actos y documentos que sean necesarios a efectos de su cumplimiento y dictar las normas complementarias que sean necesarias para la aplicación del Programa de Propiedad Participada de Agua de los Andes S.A.

ARTICULO 7°.- Autorizase al Ministerio de Hacienda a elaborar la documentación licitatoria para la selección del agente fiduciario si correspondiere.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. OMAR KAMAL MUSRI
Ministro de Hacienda – Interino.

DECRETO N° 5725-H-2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET.2002.-
EXPTE. N° 622-0019-98.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruebase el “Formulario de Adhesión al Programa de Propiedad Participada de Agua de los Andes S.A.” que como ANEXO I forma parte integrante del presente decreto, conforme a su nueva redacción y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizase al Ministerio de Hacienda a llamar a Licitación Pública para la designación de la entidad fiduciaria del Programa de Propiedad Participada de Agua de los Andes S.A.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 511-H-2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET.2002.-
EXPTE. N° 622-000019-98.-

VISTO:
El Decreto N° 4352-H-2001, y
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el modelo de Acuerdo General de Transferencia, Convenio de Sindicación de Acciones y Contrato de Fideicomiso que obran en los Anexos I, II y III de la presente resolución, los que deberán ser suscriptos en Escribanía de Gobierno en horario de atención al público. Por cada uno de los empleados legitimados que adhieran al Programa de Propiedad Participada en un plazo de Cuarenta días hábiles a contar de la fecha de la publicación prevista en el artículo 3° del Decreto N° 4352-H-2001 y en el 4° de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notificar a cada uno de los empleados legitimados que deberán concurrir, con el último recibo de haberes, a Escribanía de Gobierno a suscribir el respectivo Formulario de Adhesión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de tal notificación, los días Lunes a Viernes y en el horario de 8 a 12 horas. Dicha comunicación se hará en forma epistolar, y hará expresa referencia a la vigencia de la presente resolución.

A dicho fin deberá requerirse a Agua de los Andes S.A. la nómina de los empleados legitimados conforme el Art.2 del Decreto N° 2091-E-94.

ARTICULO 3°.- Publicar un aviso en un diario local a fin de comunicar a los empleados legitimados para adherir al Programa de Propiedad Participada que deberán concurrir, con copia del último recibo de haberes, a Escribanía de Gobierno a suscribir el respectivo Formulario de Adhesión dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de tal publicación, de Lunes a Viernes y en el horario de 8 a 12 horas.

ARTICULO 4°.- Sin Perjuicio de lo previsto en el artículo 3° y 4° de la presente resolución se realizará una comunicación pública en la empresa Agua de los Andes S.A. mediante un aviso que contendrá el lugar, día y hora establecidos en el artículo 3° que deberá ser colocado en todas las dependencias de la empresa, en lugar visible y con acceso a todo el personal. Dicha comunicación deberá ser efectuada por cada uno de los jefes de tales dependencias, en la forma que dispone la presente resolución, y bajo su exclusiva responsabilidad, quienes deberán dar cumplimiento a ello en el término de 24 horas y comunicar en igual plazo su efectiva realización a este Ministerio.

ARTICULO 5°.- Determinando el numero de empleados adherentes al programa de propiedad participada de la empresa Agua de los Andes S.A., se aplicará el coeficiente de distribución, se determinará la cantidad de acciones clase “B” que corresponde a cada uno de ellos, y se suscribirán los instrumentos individualizados en la forma y plazo establecidos en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO 6°.- Los gastos que devengue la publicación y la comunicación epistolar pertinente deberá atenderse con la partida que se individualiza a continuación.

JURISDICCION “K” – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
2-2-19 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – GASTOS OPERATIVOS.

ARTICULO 7°.- La presente resolución se encuentra sujeta a la toma de razón del tribunal de Cuentas.

ARTICULO 8°.- Por Secretaria General de la Gobernación se remitirán a la Legislatura de la Provincia copia certificada de cada uno de los convenios que suscriban los empleados adherentes a los efectos de su aprobación.

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
UNIDAD COORDINADORA PROYECTO MATERNO INFANTIL Y NUTRICION PROMIN

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROMIN – JUJUY

LICITACIÓN PUBLICA N°50-J
Préstamo N°4164-AR

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Resolución Fecha: 05 de Noviembre de 2003.-
El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Jujuy (UEP) del Proyecto Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras de refacción y/o ampliación de los siguientes efectores:

- 1: C.S. CAROLINA, Garantía de oferta: \$3.233,00. Plazo de ejecución 180 días.
- 2: C.S. ANTARTIDA A. Garantía de oferta: \$2.543,80. Plazo de ejecución 180 días.
- 3: C.S. FLORIDA Garantía de oferta: \$2.822,00. Plazo de ejecución 180 días.

Apertura de las ofertas: La fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 9 de diciembre de 2003 a horas 10:00, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en oficinas de la UEP, sita en Avenida Santibáñez N°1682 ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Avenida Santibáñez N°1682 ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, y en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), sita en Avenida 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en día hábiles de 11:00 a 17:00.

Venta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$300) mediante depósito en la cuenta corriente N°48820311/71 del Banco Nación, Sucursal Jujuy sito en Alvear N°801, S.S. de Jujuy o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

Dic. 1/3/5

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y M. AMBIENTE.
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/03.

Obra: RUTA N° 83 CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO AGUAS NEGRAS.-

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.(\$ 846.150,65)-

Fecha de Apertura de Propuesta: 26 de Diciembre/03 – Hs.08,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 2.058.966,58.-

Plazo de Ejecución de Obra: 150 días.-

Precio del Pliego General de Condiciones: Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00)

Expte. Administrativo: N° 0614-133/03.-

Dic.3/5/10/12/15-Liq.31188-\$14,50

LICITACION PUBLICA N° 02/03.

Obra: ACCESO NORTE EL CARMEN

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$1.100.000)

Fecha Apertura de Propuestas: 26 de Diciembre/03 – hs.10,00

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 3.300.000.-

Plazo de Ejecución de Obra: 120 días.-

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS UN MIL CIENTO (\$1.100,00)

Expte. Administrativo: N° 0614-597/03.

Dic.3/5/10/12/15-Liq.31197-\$14,50

LICITACION PUBLICA N° 03/03.

Obra: PAVIMENTACION RUTA N° 82 – ACCESO A YUTO.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.280.000)

Fecha Apertura de Propuestas: 26 de Diciembre/03 – hs.12,00

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 4.920.000.-

Plazo de Ejecución de Obra: 240 días.-

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300)

Expte. Administrativo: N° 0614-596/03.

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S. S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración del Organismo Licitante en horario administrativo 6,30 a 13,30.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 26 de 2003.-

Dic.3/5/10/12/15-Liq.31198-\$14,50

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre el Sr. HUGO CESAR CUEVAS, de veintiocho años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 25.064.2406, y domiciliado en El Cañaverl N° 164 del B° Los Perales; y la Srita. CARLA ALEJANDRA CUEVAS, de veintinueve años de edad, soltera, de profesión Licenciada en Administración y comerciante, D.N.I. 24.324.728 y domiciliada en El Cañaverl N° 164 del B° Los Perales, todos de la ciudad de San Salvador de Jujuy; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : DOMICILIO Y OBJETO.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará “ SERVICIOS DIGITALES S.R.L.”, tendrá domicilio social en Lavalle N° 700, de la ciudad de San Salvador de Jujuy - Departamento Gral. Manuel Belgrano, de ésta

provincia y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: comercializar, importar, exportar y distribuir máquinas fotográficas, sus repuestos, complementos y accesorios; equipos, insumos, materias primas, películas vírgenes y demás elementos vinculados con dicha actividad. Organizar, promocionar, administrar y representar estudios y laboratorios fotográficos. Procesar y revelar negativos e imprimir positivos en películas vírgenes o cualquier otro soporte. Procesar fotoacabados. Realizar tomas y filmaciones fotográficas, cinematográficas y de videos; incluso publicitarias, sociales, catastrales, personales y aéreas. Dictar cursos y conferencias, organizar ferias y exposiciones e imprimir folletos y publicaciones vinculadas con las actividades indicadas.Pudiendo a tales efectos comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación servicios y/o productos-mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.

SEGUNDA : CAPITAL.

El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle:

El Sr. CUEVAS HUGO CESAR la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) representado por sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien cada una; y la Srita. CUEVAS CARLA ALEJANDRA la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) representado por sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscrito, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75% restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales).

TERCERA : PLAZO.

La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

CUARTA : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. CUEVAS HUGO CESAR y/o la SRTA. CUEVAS CARLA ALEJANDRA, en calidad de GERENTES en forma INDISTINTA.

QUINTA : ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO.

El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio el / los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio.

La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas.

SEXTA : FORMA DE DELIBERACION.

Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente.

Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad.

Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Organismo de Administración, según corresponda.

SEPTIMA : DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado.

OCTAVA : DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado.

NOVENA : CESION DE CUOTAS.

La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

DECIMA : TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.

En la transmisión “ mortis causa” no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad

según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente.

DECIMA PRIMERA : DOMICILIO ESPECIAL.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente.

DECIMA SEGUNDA: TRAMITE DE INSCRIPCION:

Se autoriza al Dr. Eduardo R. Alderete, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.

DECIMA TERCERA: LEY 19.550.

Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "SERVICIOS DIGITALES SRL", en San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de Noviembre de 2.003.

Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.

Silvina M. Chain Molina
Escribana Titular N° 51
N° 251955

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 1° de Diciembre de 2003.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Hab. Al Juzgado de Comercio.
Dic.5-Liq.31215-\$49,50

CONVOCATORIAS – ASAMBLEAS - SOCIEDADES

NOTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Elisa Gabriela Fichtner, D.N.I. N° 21.000.931, con domicilio real en calle Mar Jonico N° 1190 del B° San Remo de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, Comunica la cesión y transferencia del fondo de comercio individualizado como "Telecentro Alberdi", sito en calle Alberdi N° 157 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, a favor de la Sra. Marcela Esteve, D.N.I. N° 20.413.072, con domicilio real en calle Alberdi N° 157 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, y emplaza por el término de diez días, a aquellos acreedores que se consideren con derecho a formular oposición respecto de la transferencia de dicho Fondo de Comercio, las cuales deberán ser realizadas ante la Escribana Mirta Beatriz González en el domicilio legal constituido por la compradora Marcela Esteve ubicado en la calle Alsina 118, planta baja, dpto. 2 de la ciudad de San Pedro de Jujuy sede de dicha Escribanía. Horario lunes a viernes de 9° 12,30 y de 18 a 21.

Debiéndose publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Nov.28-Dic.1/3/5/10-Liq.31144-\$14,50

ESTATUTO SOCIAL AGRONORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de 2.003, se reúnen en este acto los Señores José Adolfo Rodríguez, estado civil casado, con domicilio en calle Alfonsina Storni, S/N°, Barrio La Posta, Perico, Jujuy, de 33 años de edad, nacionalidad argentina, profesión ingeniero agrónomo, documento de identidad N° 21.515.451; y Jorge Nicolás David, estado civil casado, con domicilio en Lote N° 13, Manzana 364, Barrio Tabacalero, Perico, Jujuy, de 36 años de edad, nacionalidad argentina, profesión agricultor, documento de identidad N° 18.130.867; y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y lo determinado en las siguientes cláusulas:

Artículo 1°. La Sociedad se denomina "AGRONORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio legal se constituye en la jurisdicción de la Ciudad de Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

Artículo 2°. Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Civil y Comercial correspondiente.

Artículo 3°. Tendrá por objeto la siguiente actividad: servicio de preparación del suelo, siembra y recolección de cosechas, mecanizada o no mecanizada;

fumigación; explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; explotación de cultivos; compra, venta y acopio de legumbres, oleaginosas y cereales; y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con la agricultura y ganadería y las actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Artículo 4°. El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (Son Pesos Doce Mil), dividido en doce cuotas de \$ 1.000 (Son Pesos Un Mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: José Adolfo Rodríguez suscribe seis cuotas (\$ 6.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 1.500. Jorge Nicolás David suscribe seis cuotas (\$ 6.000) e integra el veinticinco por ciento en efectivo \$ 1.500. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva.

Artículo 5°. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos fehacientemente, para el cumplimiento de su obligación, fijándole un plazo, no mayor de treinta días, para efectivizar dicha integración. En caso de no hacerlo, en el nuevo plazo concedido, la sociedad rescindirán la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar en poder de la Sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

Artículo 6°. La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del capital social. Existe para los socios y/o para la Sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. II) La Sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme lo previsto en este estatuto y conforme a lo establecido por el artículo 154 de la ley de sociedades. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance especial a la fecha de la cesión.

Artículo 7°. La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de ambos socios, con el cargo de gerentes, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Los gerentes durarán en el cargo durante toda la vigencia de la sociedad. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.

Artículo 8°. Podrán incorporarse a la Sociedad, ante el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, a partir del momento que acrediten su calidad, debiendo estos, entonces, unificar la personería ante la sociedad; dejándose constancia que en el ínterin actuará en su representación el Administrador de la sucesión.

Artículo 9°. Las resoluciones sociales deberán ser adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los Gerentes.

Artículo 10°. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Artículo 11°. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los

administrador/es; c) a la constitución de las reservas que se considere conveniente constituir; y d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción.

Artículo 12º. Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

En este acto, los socios acuerdan:

a) Designar Gerentes al señor José Adolfo Rodríguez, estado civil casado, con domicilio en calle Alfonsina Storni, S/Nº, Barrio La Posta, Perico, Jujuy, de 33 años de edad, nacionalidad argentina, profesión ingeniero agrónomo, documento de identidad Nº 21.515.451; y al señor Jorge Nicolás David, estado civil casado, con domicilio en Lote Nº 13, Manzana 364, Barrio Tabacalero, Perico, Jujuy, de 36 años de edad, nacionalidad argentina, profesión agricultor, documento de identidad Nº 18.130.867.

b) Autorizar a la Doctora Almazán Silvia Raquel, M. P. Nº 1632, para la inscripción del presente Contrato en el Juzgado en lo Civil y Comercial, con facultades para aceptar las modificaciones que indique la autoridad de aplicación, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149º de la Ley 19.550.

En la fecha indicada al comienzo, firman todos los comparecientes de conformidad

LETICIA DEL VALLE ABUD
ESCRIBANA TITULAR Nº 61
Actuación Notarial Nº A-00291683

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 1º de Diciembre de 2003.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Hab. Al Juzg. de Comercio
Dic.5-Liq.31213-\$49,50

REMATES

LUIS ALBERTO JECKELN
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº 27
REMATARA

JUDICIAL POR QUIEBRA: SIN BASE un automóvil marca RENAULT 12 TL 1.6 año 1993, en muy buen estado, El remate se realizará en calle Ituzaingo esq. Pje. Francia. Nº 1117 del Bº Cdad. de Nieva a hs. 18,30 del día 5 del mes de Diciembre año 2003. Por orden de la DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. B-41870/99 caratulado: QUIEBRA DE MARIA CRISTINA GONZALEZ, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 27 Luis Alberto Jeckeln, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un Automóvil dominio UQA-841, marca RENAULT 12 TL 1.6 año 1993, motor Nº 5879578, chasis Nº L813-015546, registrado a nombre de GONZALEZ MARIA CRISTINA, DNI Nº 6.535.493. a la fecha no registra embargos, prenda y/o medidas cautelares. Con respecto a la titular del dominio registra inhibición General de bienes con fecha de anotación el 24/3/03 ordenada por el Juzg. de Ira. Instancia en lo C. y C. Nº2, Sec. Nº3, Expte. B-41870/99 caratulado: CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES. Para mayor información dirigirse al deposito judicial del Martillero rematador cito en Pje. Francia Nº 1117 del Bº Cdad. de Nieva en el Horario de 17 a 20 hs. o en secretaria del juzgado que interviene en la causa. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de mayor audiencia por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2003. Secretaria DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.-
Dic.1/3/5-Liq.31167-\$8,70

EDGARDO RENE CATORCENO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº 26
REMATA

Edicto: DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez del Juzgado de Primera Instancia C. C. Nº2, Secretaria Nº3, en el Expte. Nº A-96490/95, caratulado: Quiebra El Sol S.R.L.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial, Edgardo Catorceno, Mat. Prof. Nº 26, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de

contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin base: los siguientes bienes: 1.- una heladera exhibidora de carnes con gancheras y mostrador, medidas 3 mts de largo aproximadamente, sin probar su funcionamiento y en regular estado de conservación, marca Market; 2.- una heladera exhibidora de fiambres y mostrador, medidas 3 mts de largo aproximadamente, sin probar su funcionamiento y en regular estado de conservación marca Market; 3.- una heladera exhibidora de lácteos y embutidos, con estantes medidas 3 mts de largo aproximadamente por 1,80 mts de alto, no funciona y en regular estado de conservación sin marca ni numero visible; 4.- una cámara frigorífica para medias reses desarmada, medidas 2,5 mts de alto por 2,5 mts de ancho, en funcionamiento, con regulador y equipo de frío marca Zanotti, en buen estado; 5.- una exhibidora de panadería con estantes, espejos y cajonera material aglomerado en regular estado; 6.- ocho góndolas doble para exhibición de mercaderías, con cuatro estantes, en buen estado; 7.- un mostrador de madera en regular estado; 8.- un escritorio de aglomerado en regular estado; 9.- tres escritorios de chapa en regular estado; 10.- un pasador de mercaderías de aglomerado en regular estado; 11.- cuatro canastos blancos metálicos para colocar mercaderías, en buen estado; 12.- cuatro carritos para transportar mercaderías, metálicos, en regular estado; 13.- seis exhibidores metálicos en regular estado; 14.- seis estanterías de metal para colocar mercaderías de seis estantes en regular estado; 15.- dos mesas de dos estantes de metal y madera en regular estado; 16.- cuatro monitores de computadoras en regular estado; 17.- un CPU en regular estado; 18.- dos teclados de computadoras en regular estado; 19.- dos registradoras en regular estado; 20.- un guardabolsos en madera en regular estado; 21 una caja registradora metálica; los bienes descriptos se rematarán sin probar su funcionamiento y en el estado que se encuentran los mismo. La subasta se realizará el día 5 de diciembre de 2003 a las 17,00 hs en calle Humahuaca Nº 642 del Bº Alto Gorriti de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003. DRA. NORA CRISTINA AISAMA, SECRETARIA.-
Dic.1/3/5-Liq.31168-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO
MATR. PROF. Nº28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$11.653,97 INMUEBLE EDIFICADO , UBICADO EN CALLE ALBERRO Nº142 DEL BARRIO ALBERDI , DE ESTA CIUDAD .-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS ,Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6 , secretaria Nº11, en el Expte. Nº B-51358/99, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA : BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NIETO GUILLERMO HORACIO , comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que el martillero Judicial Sergio Alberto Escudero , Mar. Prof. Nº28, REMATARA el día 5 de Diciembre de 2003 , a horas 18,00, en calle ITUZAINGO Nº 552, DEL Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad , al mejor postor , dinero de contado , comisión de Martillero a cargo del comprador del 5% UN INMUEBLE, con todo lo edificado , clavado , plantado , cercado y demás adherido al suelo , ubicado en calle alberro Nº142, del Barrio Alberdi de esta ciudad , del departamento Dr. Manuel Belgrano , Provincia de Jujuy individualizado según Título como: Manzana 8 , Lote 30, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc.10, Manz.107, Parcela 13 , Padrón A57794, Matrícula A-15814-57794, el que mide de frente S.E., contrafrente N.O. 10,00 mts, costado S.O. 19,85 mts, y costado N.E. 19,05 mts lo que hace una superficie según planos de 190,00 mts cuadrados; limita al N.E. con parte lote 29m hoy parte parcela 12, al N.O. con parte lote 29 hoy parte parcela 12, al S.E. con calle alberro; al S.O. con parte lote 24 hoy parte parcela 14, y CON BASE DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 11.653,97). El inmueble se encuentra desocupado según consta en fs.119 vlt.a de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Const. De Hip. En 1º grado, Acr. B.H.N. – Ddor. Guillermo Horacio Nieto, Mto. A12.386, plazo 2 años a partir de fecha 1/9/86, sE/P relac. R: 7/1 —reg. El 20/8/86 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al publico. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horario de atención al publico. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA.-
Dic.1/3/5-Liq.31173-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 64
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA – UN TELEVISOR COLOR MARCA “JVC”.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº B-80533/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIL S.R.L. c/ ALFARO MIGUEL ANGEL, comunica que el Martillero P. Judicial Fernando Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, REMATARA el día 5 de diciembre del año 2003 a hs 17,50 en Calle Cnel. Dávila Esq. Araoz, del Bº Cdad. De Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE; UNA MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA MARCA “NORDICA-1800”, NUMERO DE SERIE: 317240/00-1 CON SUS ACCESORIOS; UN TELEVISOR COLOR MARCA “JVC”, SIN CONTROL REMOTO, MODELO C-2186, NUMERO DE SERIE 00027689 DE 21” PULGADAS EN FUNCIONAMIENTO, en el estado de uso y conservación que se encuentran libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 Noviembre de 2003. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.
Dic.1/3/5-Liq.31181-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 64
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA PUEGEOT 405, MOD./93.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Habilitado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº B-78504/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CAMACHO JOSE WALTER c/ CAMACHO LUIS ALFREDO, comunica que el Martillero Fernando Ochoa, Mat. Prof. Nº 64 REMATARA el día 5 de diciembre de 2003 a hs. 18,00 en calle Cnel. Dávila Esq. Araoz del Bº Cdad. De Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 405 SR, FABRICA SEVEL ARGENTINA S.A., MOTOR MARCA PEUGEOT NUMERO DE MOTOR: 007278; CHASIS MARCA PEUGEOT NUMERO DE CHASIS. 8AS15BD22N5004709, DOMINIO TZX-864, de propiedad de CAMACHO LUIS ALFREDO. Registra gravámenes únicamente en los presentes autos. El comprador adquiere el rodado en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes y deudas. El mismo podrá observarse una hora antes de la Subasta. Informes en secretaria en los días y horarios de atención al publico. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.
Dic.1/3/5-Liq.31182-\$8,70

IGNACIO OVIEDO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 37
REMATARA
JUDICIAL SIN BASE; UN TELEVISOR MCA TELEFUNKEN C/C R. UN EQUIPO DE AUDIO MCA SONY, UN VENTILADOR DE PIE, UN MODULAR Y UN TELEVISOR MCA TELEFUNKEN S/C R.

DR. LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C. Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, EN LOS AUTOS DEL EXPTE. Nº B-50575/99, CARATULADO: EJECUTIVO; PRIETO OSCAR RENE c/ FLORES OMAR FAVIO COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO A CARGO DEL COMPRADOR DEL 10% Y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MCA TELEFUKEN DE 20” MODELO T K 2098 Nº DE SERIE 1080556 CON C. REMOTO. UN EQUIPO DE AUDIO MCA SONY, MODELO GRX8-VACS CON 4 PARLANTES CON ECUALIZADOR, UN VENTILADOR MCA NEUSA COLOR VERDE Nº SERIE 004876 MODELO FC 1616G. UN MODULAR DE 3 CAJONES Y 3 PUERTAS MEDIDAS APROXIMADAMENTE 1,80 X 1,60 MTS COLOR GRIS CON BLANCO EL SEGUNDO CUERPO CON 4 PUERTAS Y UN TV COLOR TELEFUNKEN DE 20” MODELO T K 2078 Nº SERIE 914561 SIN C. REMOTO. LOS BIENES SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN Y NO REGISTRAN GRAVÁMENES PRENDARIOS. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17,15 EN AVENIDA ALTE. BROWN 1782 PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO ALTE. BROWN Nº 1782 TEL. 4251277 Y 4252618. EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. PEREYRA OLGA BEATRIZ.
Dic.1/3/5-Liq.31180-\$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial Mat. Prof. Nº 36

JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION MERCEDES BENZ.-
SR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº 1, en el Expte. Nº B-38209/98, caratulado: EJECUCION PRENDARIA MARKAS S.A. c/ BURGOS MIRTA JOSEFINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: Un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L 911/42, motor marca MERCEDES BENZ, Nº Motor RPA276282, chasis marca MERCEDES BENZ, Nº de Chasis 341016-10-000263, Dominio VLU-785. GRAVAMENES: EMBARGO fecha de inscripción 02/10/2002, Expte. B-38209/98, MARKAS S.A. c/ BURGOS MIRTA J., Monto \$ 6.300,00, PRENDA a favor de MARKAS S.A. Monto \$ 9.450,00, fecha de inscripción 20/03/98.- el comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 10 de Diciembre de 2003 a horas 18,00 en calle Araoz esquina Davila del Barrio Ciudad de Nieva, lugar donde los interesados podrán revisar el bien desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 Noviembre de 2003.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.-
Dic.3/5/10-Liq.31176-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial
JUDICIAL; BASE \$ 40.555,00 UN TERRENO UBICADO EN CALLE ALEJANDRO DIAZ SIN Nº AL LADO DEL 198 BARRIO HUAICO CHICO.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº6, Sec. Nº11 en el Expte. Nº B-81764/01 caratulado: Apremio: Estado Provincial (D.P.R.) c/ Manero Neli del Pilar, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Durand, Matricula Nº11, REMATARA en pub. sub., din. cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y CON BASE DE \$ 40.555,00, Un Inmueble Baldío, individualizado como lote 2, manzana 10, padrón A-4273, matricula A-17866-4273, ubicado sobre calle Alejandro Díaz sin Nº al lado del Nº 198 del Barrio Huaico Chico, Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy de propiedad de la Sra. Neli del Pilar Manero y en la actualidad se trata de un terreno Baldío, el que mide 13,60 m de frente por 38,59 de crta. Fte. 75m ctdo. Norte por 79,50 ctdo. Sur, encerrando una sup. Seg. plano de 1.955,63 m2, dejándose constancia que los lotes colindantes individualizados como, lote 3, padrón A-4951, lote 30, padrón A-66921 y lote 31 padrón A-66922 de la manzana 10 respectivamente se encuentran invadiendo en parte, el lote a rematar y limita : al E con calle Alejandro Díaz, al O con propiedad de Marcelino Musto, al N con lote 1 y al S con lote 3, registra; Asiento 2) Fianza Real en Expte. B-53055/99 Sec. 8, Asiento 3) Insc. Def. Asiento 2, Asiento 4) emb. en esta causa por \$ 18.969,10 adquiriendo el o los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATA EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31183-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR, VIDEO REPRODUCTOR, CENTRO MUSICAL.-
S.S. El Sr. Vocal de la Cámara C. y C. a cargo de la Dra. Noemi A. Demattei de Alcoba de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-61435/00 de ejec. De conv., Tapia Julio c/ Juan Carlos Flores, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Durand, Matricula Nº11, REMATARA en pub. sub. din. de cont. y com. del mart. 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran; Un televisor color marca Telefunken de 20”, modelo TK2036, serie Nº 203026, con control remoto de igual marca, en buen estado de conservación; un centro musical marca Trono, doble casettera con bandeja gira disco, radio AM – FM, estampilla Nº 131202282 en regular estado de conservación, con 2 parlantes color negro sin marca, con control remoto marca Realistic M-3200 en regular estado de conservación, bienes de propiedad del Sr. Juan Carlos Flores DEL REMATA EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31184-\$8,70

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: \$ 459,00 LA ½ INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° A-95278/95, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE. A-82719/94: ERNESTO ARTERO c/ JOSE HUMBERTO MANZUR Y ESTELA SANTIAGO DE MANZUR, comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO Matr. Prof. N°28 REMATARA, el día 12 de Diciembre de 2003 a HS. 18,30 en calle ITUZAINGO n°552, DEL BARRIO Ciudad de Nieva, de esta Ciudad al mejor postor , dinero de contado , comisión del Martillero a cargo del comprador del 5% , LA ½ INDIVISA DE UN INMUEBLE, Baldío que corresponde a Haydee Estela Santiago de Manzur , ubicado en la localidad de Yala- Lozano , del departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy , con todo lo edificado , clavado ,plantado , cercado y demás adherido al suelo y con BASE DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459,00), individualizado según Título como : Manzana 21, Lote 10 y catastralmente como : Circ. 2 , sección 3, Manzana 21, Parcela 10, Padrón A-45747, Matricula A-25882/45747, el que mide de frente 20,00mts. por igual contrafrente y 40,00mts, en ambos costados lo que hace una superficie según planos de 800,00mts. cuadrados; limita al N con calle, al S con lote 15, hoy parcela 15, al E con lotes 11 y 12, hoy parcela 11 y 12, y al O con lote 9, hoy parcela 9. El inmueble se encuentra desocupado según consta en fs. 73 y 73 vlt. de los presentes autos. Registra gravámenes: ASIENTO 4: Embargo Preventivo: s/part. Indiv. – por. Of. de fecha 5/11/96 – Juzg. de Prim. Inst. C. C. n°6, Stria n° 11 – Jujuy – Expte. N°B-12432/96 prepara vía ejecutiva : Diners Club Argentina SACYDET y Citibank N.A. vs. José Humberto Manzur – insc. Condicionada a la insc. Prov. subasta ref. R.7/2 fecha 10/02/97; ASIENTO 6: s/part. Indiv. – por oficio de fecha 7/6/01 – Adm. Ingr. Publ. Ag. Fisc. F. R. M. Zurrueta – Juzg. Fed. N°1 – Jujuy – Expte. N° 98/1/01, crlido: A.F.I.P. c/ Santiago Haydee Estela s/elec. Fiscal – Mto. \$ 12.746,24, mas \$ 1.911,94 – insc. Prov. el 13/6/01, e inscripto definitivamente por of. de fecha 30/7/001 reg el 7/8/01, ASIENTO 8: Embargo Preventivo: s/part. Indiv. por of. de fecha 6/9/02 – Juzg. de Prim. Inst. C. C. n°1, Stria. N° 2 – Jujuy – Expte. N°B-91284/02 – Ejecutivo: Jujuy Materiales S.R.L. C/ Santiago de Manzur Estela – Mto. \$ 800 mas \$ 450 – Insc. Provisoriamente el 12/9/02, y el saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al publico y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2003. DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria. Dic.5/10/12-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: LA ½ INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDIO, UBICADO EN CALLE BURELA N° 330, DEL BARRIO SANTA RITA.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N°B-87752/02, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCREDE II SUCURSAL ARGENTINA c/ CHACON LUISA ELENA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 12 de Diciembre de 2003 a horas 18,15, en calle Ituzaingo n°552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Cdad., al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDIO, ubicado en calle Burela N° 330, del Barrio Santa Rita, del Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo y en el estado que se encontrare; y con BASE DE PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO (\$ 1.081,00); individualizado catastralmente como: circ. 1, secc.10, manzana 173, parcela 126, padrón A-67445, matricula A-223-67445, el que mide 10,00 mts de frente, por igual contrafrente y 18,45 mts en ambos costados, lo que hace una superficie según planos de 184,50 mts cuadrados; limita al Sudeste con calle Burela, al Noroeste con las parcelas 71 (Mat. A-66733) y 125 (Mat.A-67444), al Sudoeste con la parcela 71 (Mat. A-66733) y al Noroeste con la parcela 125 (Mat. A-67444). El inmueble se encuentra deshabitado, según consta en fs.55 vlt., de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al publico y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2003. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Stria. Dic.5/10/12-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO – DOS TOILETTE DE PELUQUERIA – DOS SILLONES GIRATORIOS.-

DR. JORGE E. ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-80378/01, caratulado: INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO S.A.C. Y OTROS RUBROS: PUCA MABEL ADRIANA c/ PEREZ TUDO MARISA LORENA, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N°28, REMATARA el día 12 de Diciembre de 2003, a horas 18,10 en calle Ituzaingo N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y sin base: UN EQUIPO DE AUDIO MARCA AIWA, CON RADIO, DOS CASETERAS, COMPARTIMIENTOS PARA COMPACTOS, Y DOS PARLANTES PMN-51100324; DOS SILLONES GIRATORIOS TAPIZADOS EN CUERINA COLOR NEGRO; UN TOILETTE PARA PELUQUERIA COLOR NEGRO, MARCA FLEJE, DE TRES CAJONES, CON RUEDA; Y UN MUEBLE ENCHAPADO PARA PELUQUERIA, CON ESPEJO CON UN CAJON Y UNA PUERTA COLOR NEGRO, en el estado de uso y conservación de que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 2 de Diciembre de 2003. PROC. ROSA A. MARTINEZ, Secretaria.- Dic.5/10/12-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: PORTERO ELECTRICO.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N° 13, en el Expte. N°B-96845/02, caratulado: EJECUTIVO: FLORINDA MIRIAN MAMANI DE URZAGASTI c/ GUSTAVO RENE VERCELLONE, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 12 de Diciembre de 2003, a horas 18,05, en calle Ituzaingo N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10% y sin base: UN PORTERO ELECTRICO MARCA COMMAX, CON VIDEO PORTERO, N° 970752, COMPUESTO POR CAMARA MONITOR, TIMBRE Y TUBO AURICULAR, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 Diciembre de 2003. DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.- Dic.5/10/12-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR – VIDEO GRABADORA – HORNO MICROONDAS.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N°B-84466/02, caratulado: EJECUTIVO: JUAN LUCIO VALDEZ c/ AGUSTINA LAGOS DE ROVALETTI, comunica que el Martillero Judicial SERIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28 REMATARA, el día 12 de Diciembre , a HS: 18,00 en calle ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva , al mejor postor , dinero de contado , comisión del martillero a cargo del Comprador del 10% , y Sin Base UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN TK2069, SIN N° DE SERIE , CON CONTROL DE REMOTO , UNA VIDEO GRABADOR MARCA JVC, MODELO LP20303-016, CON CONTROL REMOTO SERIE N° 14680803; Y UN HORNO MICROONDAS MARCA ATMA , SERIE N° 12777, MODELO MD895G, CON PLATO en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 2 de Diciembre de 2003. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA.- Dic.5/10/12-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-23290/97 caratulado: " QUIEBRA INDIRECTA DE SUPER ALEX S.R.L.", hace saber que el Síndico designado en autos ha presentado el Informe Final, donde formula el Proyecto de Distribución de los fondos existentes en la cuenta Judicial del proceso por un total de \$ 4.812,96 (pesos cuatro mil ochocientos doce con noventa y seis centavos) y LECOPS \$4.780,00 (cuatro mil setecientos ochenta), tal como seguidamente se detalla: A) HONORARIOS REGULADOS Y RESERVA PARA GASTOS: Dra. Sonia M. Farfan (Inc.de Verif.) \$ 250,00. Cr. Roberto O. Gonzalez (Inc.de verif.) \$250,00. Cr.Roberto O. Gonzalez (Quiebra) \$ 603,95. Dr. Nicolás Yanicelli (Quiebra) \$ 450,00. Dra. Yolanda Lopez (inc. de verif.) \$ 846,26 Tasa de Justicia \$ 175,86. Reserva para gastos de publicaciones \$ 50,00. Total honorarios y gastos \$ 2.626,07 B) ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL Y/O ESPECIAL GENERAL: Lasquera Miguel A. (4,88%) \$ 169,99. Dirección Provincial de Rentas (28,63%) \$ 997,31. Administración Federal de Ingresos Públicos (36,53%) \$ 1.272,50. Juan R. Rolón (2,00%) \$ 69,67. Dra. Sonia M. Farfan (0,75%) \$ 26,12. Adriana B. Fernández (2,43%) \$ 84,65. Raquel G. Sossa (4,61%) \$ 160,59. Miguel A. Santos (15, 11%) \$ 526,35. Edgar J. Farfan Alfaro (5,06%) \$ 176,26.Total del Agrupamiento (100%) \$ 3.483,44. C) ACREEDORES QUIROGRAFARIOS: Establecimiento Modelo Terrabussi S.A. (1,99%) \$ 69,32. Bodegas Chandon S.A. (1,14%) \$ 39,71 Manfrey Coop. de Tamberos (7,02%) \$ 176,26 Total del agrupamiento (100%) \$ 244,54. Productos Químicos Salta (0,73%) \$ 25,43. Fecovita Coop. Ltda. (6,68%) \$ 232,69. Compañía Industrial Cervecera S.A. (4,39%) \$ 152,92. Bodegas y Viñedos Surcar S.R.L. (1,03%) \$ 45,28. Embotelladora Los Andes S.A. (1,59%) \$ 55,39. Abastecedora del Norte S.R.L. (5,22 %) \$ 181,84. Molinos Florencia (10,32%) \$ 359,49. Santa Barbara S.R.L. (0,47%) \$ 16,37. Industria Plástica Noroeste S.R.L. (12,01%) \$ 418,36. Vicentin S.A.I.C. (2,12%) \$ 73,85. Lasquera Miguel A. (1,03%) \$ 35,88. Dirección Provincial de Rentas (22,83%) \$ 795,27. Administración Federal de Ingresos Públicos (18,15%) \$ 632,25. Telecom Arg. STET – France Telecom S.A. (2,81%) \$ 97,89. Dra. Sonia M. Farfan (0,20%) \$ 6,97. Total del agrupamiento (100%) \$ 3.483,45 – A observación de las partes por el término que marca la ley. Publíquese por EDICTO de acuerdo al Art. 218 L.C.Q. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2003. Nov.26/28-Dic.1/3/5-Liq.31130-\$14,50

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, secretaria de la Esc. Leonor Antelo, en los autos caratulados: **Sindicatura ex BID (administ. De Cartera BCRA) – Hoy Quiebra c/ Valdiviezo María Lilia s/ Demanda Ejecutiva (Expte. N° 846/2002)**, se ha dispuesto notificar a la Señora María Lilia Valdiviezo, D.N.I. N° 11.072.229, lo siguiente: Venado Tuerto, 22 de Setiembre 2003. Sentencia N° 548. **Y Vistos . . . Resulta . . . y Considerando . . . Fallo:** 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada Sra. María Lilia Valdiviezo, hasta que el actor perciba el importe íntegro de su crédito de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23 CTVOS. (\$ 10.752,23) con mas sus intereses a razón de una tasa del veinticuatro por ciento 24% anual, desde la fecha de la mora y hasta la de su efectivo pago. Costas expresamente a la demandada. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber.- **Fdo. Dr. Ferrarotti (Juez) – Esc. Leonor Antelo (secretaria).** Venado Tuerto, 24 de Octubre de 2003.- Nov.26/28-Dic.1/3/5-S/C

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S.A., se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 6 de Noviembre de 2003. Atento los motivos expuestos por la Concursada, considero que se encuentra justificada su petición. En consecuencia, amplíase el período de exclusividad, fijándose como fecha límite a sus efectos, el 10 de Marzo del año 2004. Asimismo, fijase nueva fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 14. Inc. 10 de la Ley 24522, para el día 1° de marzo del año 2004, a hs. 8.30. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: RUTH MIRIAN GAREGA DE GOMEZ, con habilitación de firma. San Salvador de Jujuy, 6 de noviembre del 2003.- Nov.26/28-Dic.1/3/5-\$ 14,50

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS , Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N°6 –Secretaria N°11, en el Expte. N° B-54862/00, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO solicitado por EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto ... Hace lugar al mismo , de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio

hasta el día 11 de Agosto de 2004, a horas Nueve a los fines de continuar con la presente audiencia informativa , fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 19 de Agosto del 2004, debiendo publicarse edicto por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación , lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la Ley citada Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria. Publíquese edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2003.- Nov.28-Dic.1/3/5/10-Liq.31143-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-15023/97, caratulado: DECLARACIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YÁNEZ GINES FERNANDO, GUSTAVO LEOPOLDO y LIBRERÍA EUREKA, comunica la siguiente RESOLUCIÓN: PROVEIDO SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2002. I -) Por lo que se programan por última vez y bajo apercibimiento de ley, los plazos concursales, conforme el siguiente ordenamiento: A) fijar fecha de Audiencia Informativa para el día 24 del mes de marzo del año 2004 a horas 8,30 o el día posterior en caso de ser feriado o inhábil B) Establecer el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 1 de abril del 2004, o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil III -) Publicar Edictos por espacio de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy, 20 de octubre de 2003.- Dic. 1/3/5/10/12-Liq.31149-\$14,50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE – CALSINA BERTA CELIA, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS.414 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003. RESUELVE: hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia postergar la realización de la audiencia informativa para el día 19 de febrero del 2004 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del período de exclusividad el 26 de febrero del 2004. publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO DIAS. PROSECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre del 2003.- Dic.1/3/5/10/12-Liq.31150-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el Expte. N° A-88025/94, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO y SALAZAR DOMINGO ARGENTINO y TALLERES MICRON, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: . . . resuelve hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 11 de mayo de 2004, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 18 de mayo del 2004, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la Ley citada. No siendo para mas se dio por finalizada el acto firmando los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaría que certifico. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – DRA. MARIA SUSANA SHARIF – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2003.-

Dic. 1/3/5/10/12 – Liq. N°31151 \$14,50

DR. NORBERTO A. CASTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9 Secretaria N°18, en el Expte. N° A-20555/03, Caratulado: QUIEBRA SOLICITADA POR MARIA CRISTINA UBEID, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia :San Pedro de Jujuy 10 de Noviembre de 2003.-I Atento lo solicitado por la Sindicatura y Constancia de autos, fijase el DIA 14 DE DICIEMBRE como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico presente su Informe Individual y el 15 DE ABRIL DE 2004 para que presente

el Informe General.- II.- Intímase a la fallido a denunciar en el plazo de CINCO DIAS, domicilio de cada uno de los acreedores denunciados a los fines del Art. 29. III.- Ordenase la publicación por CINCO DIAS DE LA PRESENTE PROVIDENCIA EN EL Boletín Oficial publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Notifíquese por Cédula a la Sindicatura y fallida, a los demás interesados tácitamente (Art.273 inc. 5° LCQ). FDO DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. San Pedro de Jujuy, 10 de Noviembre de 2003.-
Dic.3/5/10/12/14-S/C.-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia N°4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N°B-110211/03, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: GUSTAVO LUIS PAGANI, comunica la siguiente RESOLUCION; SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE GUSTAVO LUIS PAGANI, con domicilio real en calle Oscar Orias 162 de esta Ciudad de San salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy. II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 16 del mes de Diciembre del cte. año a horas 8,30 a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Ada N°7 del 12/6/96), a efecto líbrese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicándolo el presente. III.- Establecer que el día 10 de mes de Marzo de 2004, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente concurso. V.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto líbrense oficios al Registro de Marcas y señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$200 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (Art.30 L.C.) VIII.- Fijar el día 25 del mes de Abril del 2004, para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 10 de junio del año 2004, par que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 21 del mes de Octubre del año 2004, a horas 8,30 para la realización de la audiencia Informativa prevista en el Art. 14 inc. 10 L.C., estableciendo el día 29 del mes de Octubre del año 2004 como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el Art. 43 de L.C. X.- Ordenar se publiquen Edictos en diario local DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido Art. 30 L.C.) XI.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por ministerio de ley (Art. 26 L.C.) FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA – ES COPIA.
San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003.-
Dic.3/5/10/12/14-Liq.31190-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, hace saber que en el Expte.N°B-77884/01, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO TRANSPORTE SAN JULIAN; LAGO EDUARDO – LAGO ENRIQUE hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Resolución; San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2003: AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Disponer el día 17 de Marzo a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Fijar el día 24 de Marzo de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 4.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DRAZER, Secretaria.
San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003.-
Dic.5/10/12/15/17-Liq.21207-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, hace saber que en el Expte. N° B-53544/99, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: NESTOR RAUL ALEMAN hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003: Atento a lo

solicitado por el deudor a fs.311 del Legajo original y lo manifestado por el Sr. Sindico designado a fs.313 y considerando la situación especial de vocación de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de TREINTA DIAS. En consecuencia, fijase el día 5 DE FEBRERO DE 2004 como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Practíquese publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por el término de cinco días (Art. 27 LCQ) Fdo. Dra. Olga del Valle Villafaña, Juez ante mi: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 26 Noviembre de 2003.-
Dic.5/10/12/15/17-Liq.21206-\$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

LA DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez del Tribunal de familia – Vocalia N° IV, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-101553/03, caratulado: GUARDA PREADOPTIVA: KALBERMATTER INES TERESITA por CARRION FLORENCIA AGUSTINA, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2003. atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CITASE a la Sra. JULIETA FLORENCIA CARRION, DNI N° 26.285.725, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalia IV del Tribunal de Familia, ubicado en Argañaraz Esq. Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 4 de Diciembre del 2003 a horas 11,00; **Bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones, tener por consentida su voluntad de dar su hija en adopción y continuarse el trámite si ella.** Notifíquese a la misma mediante EDICTO que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS. Notifíquese por cédula. HABILITANSE DIAS HORAS para la tramitación del presente proceso. FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN Juez ante mi: SRA. GLADIS MAZA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS. SRA. GLADIS MAZA, Secretaria, 20 de noviembre de 2003.
Dic.1/3/5-Liq.31149-\$14,50

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 886-A-87 cita y emplaza al Sr. ROMOS JUAN ALVAREZ, C.I. N° 206.985, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril Esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 3 de la manzana 425 del Barrio Sarmiento de esta Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS** por DIARIO LOCAL SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto de 2003. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-
Dic.1/3/5-\$8,70

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL**

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 1070-038/1998, caratulado: R/ABANDONO DE SERVICIOS DE LA SRTA. PATRICIA NOEMI CAERO, AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL BACHILLERATO PROVINCIAL N°6. Cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles a la Srta. Patricia Noemi Caero a tomar conocimiento de la Conclusión N° 193/03, obrantes a Fs. 73/74 vta., en autos en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4° Piso B, en días hábiles en horario de 7 a 13 hs. vencido dicho plazo se lo tendrá por conocido, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir Dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por CINCO (5) DIAS SEGUIDOS. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003. FDO. DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

DRA. SANDRA NAZAR
Directora – Dirección Pcial. de Personal
Dic.3/5/10/12/14-S/C.-

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expedientes N° 2594-CH-1987 y Agregados cita y emplaza a la Señor PAZ, RAMON ALBERTO, DNI N° 12.827.571 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril Esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le

podiera corresponder sobre el Lote fiscal 16 de la Manzana 281 del Barrio San Miguel de Ciudad Perico Dpto. El Carmen Adjudicado por Decreto 4040-OP-1987, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS, POR BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.** DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUZZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-
Dic.5/10/12-Liq.31211-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-108318/03, **ORDINARIO . . . : JOSE MIGUEL VARELA c/ ESTADO PROVINCIAL,** Citase y emplazase a quienes consideren con derecho sobre el inmueble como **LOTE O, PARCELA 1 AL 5, PADRÓN F-29 Y LOTE FISCAL O PARCELA FISCAL 913, SECCION 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, PADRÓN F-4760,** ubicado en distrito Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, para que comparezca a contestar la demanda, dentro del término de **QUINCE DIAS HABILES,** haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
PUBLIQUESE EDICTOS en el **BOLETÍN OFICIAL** y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DIAS.** Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – Vocal Ante Mí: **ELBA RITA CABEZAS,** Secretaria. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2003.
Dic.1/3/5-Liq.31163-\$8,70

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Trámite en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-106049/03, caratulado: **ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LUCIA DEL CARMEN OLIVER c/ SEVERO ANTONIO LOPEZ IRIARTE Y OTROS,** hace saber: **SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 24 del 2003.** citase y emplazase a los herederos del SR. SEVERO ANTONIO LOPEZ IRIARTE y a los SRES. ROSALÍA LOPEZ IRIARTE DE TEZANOS PINTOS, BELISARIA LOPEZ IRIARTE DE FASCIO y RICARDO LOPEZ IRIARTE, para que, en el término de **QUINCE DIAS,** contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DIAS,** hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI Pte. De Trámite – ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO. **SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 24 DEL 2003.-**
Dic.1/3/5-Liq.31164-\$8,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-107129/03, **ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: EDMUNDO ARMANDO GARCIA, FELIX ALFREDO GARCIA, RENE GARCIA y EMILIO GERMAN GARCIA c/ HOSPITAL ARTURO ZABALA – ESTADO PROVINCIAL,** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como **LOTE O, PARCELA 570, PADRÓN B-8986, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 7, MATRICULA B-8360,** ubicada en el Lugar denominado La Posta – Ciudad Perico, Dpto. El Carmen, de esta ciudad, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de **QUINCE DIAS HABILES,** haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda(Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
PUBLIQUESE POR **TRES VECES EN CINCO DIAS** en el Boletín Oficial y un diario local.
SECRETARIA, **SAN SALVADOR DE JUJUY,** 20 de octubre de 2003.
Dic.1/3/5-Liq.31162-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-92182/02 caratulado: **EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA,** procede a **NOTIFICAR A LA SRA. ALICIA DEL CAMPO,** la siguiente resolución de fs.37: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVO: I .-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de la SRA. ALICIA DEL CAMPO,** hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de

PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CTVOS. (\$ 934,07), con mas las costas del juicio e intereses tomándose como pauta de reajuste la Tasa Activa Promedio que publica mensualmente en Banco Central de la República Argentina, desde la mora hasta el momento del pago definitivo. II .-) Regular los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFEFES y SERGIO MARCELO JENEFEFES en las sumas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) y PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), respectivamente, conforme doctrina legal del S.T.J. “Hirmas c/ Digemas” suma que se reajustarán de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente resolución. III .-) Imponer las costas a la demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV .-) Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.). Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 octubre de 2003.
Dic.1/3/5-Liq.31166-\$8,70**

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, notifica por este medio a los demandados en el Expte. N° B-87681/02: **EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. c/ RUIZ MARTÍN y PASTRELLINI,** la siguiente resolución; **SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de septiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .-** Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.** en contra de **MARTIN RUIZ y NORMA PASTRELLINI,** hasta hacerse el acreedor, íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.296,73),** con mas el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora hasta la cancelación de la deuda. II .- Imponer las costas a la demanda (Art. 102 C.P.C.) III .- Regular los honorarios profesionales del DR. ENRIQUE HORACIO NAZARIO por la labor desarrollada en autos, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$874),** los que serán actualizados igual que el capital. IV .- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mí: **NORMA A. JIMÉNEZ, SECRETARIA.** Publíquese por **TRES VECES EN CINCO DIAS** en el Boletín Oficial u un diario local.
San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2003.
Dic.1/3/5-Liq.31157-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-96342/02, **APREMIO; ESTADO PROVINCIAL c/ FIAD CARLOS ALBERTO ,** notifica por este medio al demandado **CARLOS ALBERTO FIAD,** la siguiente PROVIDENCIA: **/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2002. 1° .-** Por presentado el DR. DANTE OSCAR RIVAS (H), por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación del **ESTADO PROVINCIAL,** a mérito del Dpto. 4939-G-02. 2° .- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Art. 1,2,7,8, ss y cc de la Ley 2501/59, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado **CARLOS ALBERTO FIAD,** requiriéndole el pago de la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 2.528),** con mas la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$ 758,40),** calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase **EMBARGO** sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de **REMATE** para que dentro del plazo de **TRES DIAS,** a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo Acto, córrasele **TRASLADO** por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, íntimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DIAS.** Se la hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 octubre de 2003.**
Dic.1/3/5-S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-104616/03 caratulado: **APREMIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ESTADO PROVINCIAL c/ VILURON JOSE ESTEBAN,** procede a **REQUERIR** al

demandado JOSE ESTEBAN VILURON, el pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$ 8.579,42), en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$ 2.573,83), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de Ley. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de TRES DIAS, a partir de la última publicación comparezca ante Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.). Háciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, PROSECRETARIA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003, Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-
 Dic.1/3/5-S/C.



EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalia Nº 2, en el Expte. Nº B-70615/01, caratulado: COBRO DE ALIMENTOS: BARQUEZ ELSA FABIANA c/ LUCCA GERARDO BRUNO. Hacer saber al SR. GERARDO BRUNO LUCCA, DNI Nº 18.419.772, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2003. atento lo solicitado, y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notificando al SR. GERARDO BRUNO LUCCA, DNI Nº 18.419.772 la Resolución dictada a fs. 23/23 vta. De los presentes autos. Notifíquese: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre del 2001. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERÁNDOSE: .. RESUELVE: I .- Hacer lugar a la acción, Sumarísima por Alimentos promovida por ELSA FABIANA BARQUEZ, en contra del SR. GERARDO BRUNO LUCCA, condenándose a este último a abonar como cuota definitiva de alimentos para la menor ANTONELLA LUCCA BARQUEZ, la suma fija de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180.-) que deberá depositar del 1 al 10 de cada mes en el Bco. de Jujuy. Suc. Tribunales a nombre de este Tribunal y como pertenecientes a estos obrados, los que podrán ser cobrados por la SRA. ELSA FABIANA BARQUEZ, contra la sola presentación de sus documentos de identidad. II .- Dejar sin efecto la cuota provisoria fijada, oportunamente. Oficiese a sus efectos. III .- Regulense los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA QUIROGA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor desarrollada en autos. Costas al demandado. IV .- Agréguese copia en autos, registrese, hágase saber y oportunamente, archívese. FDO. DR. JORGE E. MEYER – VOCAL PTE. TRAMITE – DRES. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH y MIGUEL ANGEL PUCH – VOCALES. Ante mi: DR. HECTOR R. GONZALEZ, SECRETARIO.-
 Dic.1/3/5-Liq.31172-\$8,70



DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.- Nº B-84526/02, caratulado: Cobro de Haberes Indemnización de Despido sin causa y otros rubros: MARIA JOSE GALLARDO CARRIZO c/ T.E. y S. S.R.L. y TELECOM PERSONAL S.A., procede a expedir el siguiente:
 EDICTO.-
 EL DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Vocal Presidente de Trámite, ante la Secretaria a cargo de la DRA. SUSANA MABEL FARFAN, hace saber que: // San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo del 2003. Notifíquese con la presente resolución la primera parte de lo dispuesto a fs.82 que dice **Por presentado el Dr. Jorge Edmundo Chagra, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder obrante a fs.1 de autos . . .** córrase traslado de la demanda interpuesta y su ampliación a la accionada " T.E. y S. S.R.L. . . .", en loo domicilios denunciados para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de DIECISIETE (17) DIAS . . . , bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. Y 52 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese como

corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. Trámite. Ante mi DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria. // SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Noviembre de 2003. Atento a lo informado a fs. 103 vta y a los efectos de evitar nulidades notifíquese por edictos la resolución de fs.85 los cuales deberán ser publicados por TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Se Faculta al Dr. Jorge Chagra y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza del beneficio de Justicia Gratuita de acuerdo dispuesto por el Art. 24 del C.P.T. (fuero del Trabajo – Imprenta del Estado 1949.pags. 93,94)..... Notifíquese por Cédula .
 FDO. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Pte de tramite. Ante mi DRA. SUSANA MABEL FARFAN, SECRETARIA.-

DIC.3-5-10 s/cargo.



DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-81956/01 Caratulado: Laboral por cobro de Diferencia de haberes : DIONISIO REARTE c/ PANIFICADORA BUEN DIA, PANIFICADORA TERMINAL , SECCION DE ALFREDO TORREJON, GRACIELA TORREJON Y ANA CARRIZO, procede a expedir el siguiente :
 EDICTO.

El Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, vocal Pte. de Trámite, hace saber que: // San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2001. Por presentado al Dr. Miguel Angel Imperiale por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que presenta . . . córrase traslado a los accionados " PANIFICADORA BUEN DIA, PANIFICADORA TERMINAL, SECESION DE ALFREDO TORREJON , GRACIELA TORREJON y ANA CARRIZO, en los domicilios denunciados para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.) a Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art.22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.) Dese intervención al Ministerio Público del trabajo. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mi: ESC. HUGO CORNEJO, Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2003. Atento a lo informado a fs 49 vta y 54 a lo peticionado a fs 44 punto b), ha lugar. En consecuencia notifíquese por edictos el cuarto párrafo del decreto de fs 11 los cuales deberán ser publicados por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación Local. Se faculta a la DRA. ALICIA GARZIN y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, haciéndose saber que el trámite del presente juicio goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94) Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite ante mi: DRA. SUSANA MABEL FARFAN-
 Dic.3/5/10-S/C



El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-92812/02, Caratulado: EJECUTIVO DOMINGO JUAN BONUTTO c/ MARIA LUCRECIA SANCHEZ VDA. DE ARCE, notifíquese por este medio a la demandada. Sra. MARIA LUCRECIA SANCHEZ VDA. DE ARCE, la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo del 2003.- AUTOS Y VISTOS -. . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por DOMINGO JUAN BONUTTO en contra de MARIA LUCRECIA SANCHEZ Vda. DE ARCE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), con mas el interés correspondiente a la Tasa Activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta la cancelación de la obligación. II .- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) III .- Regular los honorarios Profesionales del DR. ATILIO RENE FICOSECO apoderado por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), liquidados a la fecha y conforme Doctrina Legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de la misma manera que la consignada en el punto 1, a partir de firme y consentida la presente resolución. IV .- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 8 notificando esta resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.) V .- Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. VI .- Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.
 Publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003. ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ-<, SECRETARIA.-
 Dic.3/5/10-Liq.31178-\$8,70



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-103693/03, caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ ESPINASSI JORGE RAUL cita y emplaza a la demandada JORGE RAUL ESPINASSI para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$481.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS (\$96) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2003.- Secretaria N° 11.-
Dic.5/10/12-Liq.31214-\$8,70

DRA. ALICIA GUZMAN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA IV, en el Expte. N° B-62664/00 caratulado: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL: PONCE SANDRA c/ BALVORIN GUSTAVO ANTONIO, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .-) Hacer lugar a la demanda de filiación, declarando en consecuencia que Ignacio Gabriel Ponce DNI N° 42.729.505 nacido el 19 de Mayo de 2000 en el Instituto Medico Integral de esta ciudad de San Salvador de Jujuy es hijo del Sr. Gustavo Antonio Balvorin. II .-) Librar oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a tomar razón de la presente anotando en la marginal del acta de nacimiento la filiación del menor, el que conservará el apellido materno junto al paterno. III .-) . . .IV.-) Imponer las costas al demandado (Art. 102 del C.P.C.) V .-) Regular los honorarios de los Dres. María Rosa Llamas Pol y Luis Enrique Gonza la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400), para cada uno de los nombrados. VI .-) Regístrese, déjese copia en autos, etc. DRA. ALICIA GUZMAN – JUEZ DR. JORGE EDUARDO MEYER- JUEZ DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ ante mi: SRA. GLADYS MAZA, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2003.-
Dic.5/10/12-Liq.31210-\$8,70

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalia N° 7, de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. N°B-102546/03, Caratulado : INCIDENTE EN EJECUCION DE SENTENCIA en el Expte. N° B-6-36151/98, ALEJANDRA MURILLO HUANCA DE ALMADA c/ HECTOR HUGO VARGAS , Y JAVIER GUSTAVO CALISAYA , hace saber . EEMPLAZASE A HECTOR HUGO VARGAS, para que pague la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 18.866,52) POR CAPITAL Y HONORARIOS , con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) , por acrecidas . Y para que ponga excepciones legítimas , si las tuviera, en el plazo de CINCO DIAS que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena librar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, e íntimase a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.52 del C.P.C. Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN DIEZ DIAS. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) FDO. DR. CARLOS M. CONSENTINI – Pte. de Trámite – Ante Mi: SR. SERGIO W. GARCIA, SECRETARIO. SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 27 del 2003.-
Dic.5/10/15-Liq.31209-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-102292/03, ORDINARIO POR USUCAPION: VIVIANI DE BOERO YOLANDA c/ VIVIANI (h) y quienes se consideren con derecho se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2003. Atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE N° 5, Manzana 19, Padrón B-245, Matrícula B-7380, sito en la Ciudad de El Carmen (circ. 1, Secc.1, parcela 5, ubicado en calle Coronel Arenas 918), debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DEL ALCOBA – Vocal ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Publíquese en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2003.
Dic.5/10/12-Liq.31192-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-91801/02, EJECUTIVO: EDITORA S.A. c/ CANAVIRE SUSANA LUISA, notifica por este medio, a la demandada SUSANA LUISA CANAVIRE, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY3 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por EDITORA S.A., en contra de SUSANA LUISA CANAVIRE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de adeudado y por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2 .- Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.) 3 .- Regular los honorarios profesionales del DR. JORGE A. RIPOLL, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), en su calidad de patrocinante, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital con mas IVA si correspondiere. 4 .- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la demandada, notificándose la presente resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerios de Ley (Art. 52 del CPC). 5 .- notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se la hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003.-
Dic.5/10/12-Liq.31196-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, STRIA.N°14, hace saber que en el Expte. N° B-85797/02, caratulado: EJECUTIVO: CORIA GLADIS MARGARITA c/ GUZMAN GLORIA, se ha dictado la siguiente. PROVIDENCIA: S.S. DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1 .- Mandar llevar adelante la pte. ejecución seguida por GLADIS MARGARITA CORIA en contra de GLORIA GUZMAN, hasta hacerse el acreedor de la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2 .- Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO ALVARO VIRREYRA en la suma de PESOS TRESCIENTOS 300, hasta la pte. A partir de allí y solo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerando, con mas IVA si correspondiere. 3 .- Notificar la pte. resolución a la accionada mediante Edictos y las futuras por Ministerio de Ley. 4 .- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 5 .- Practicar planilla de liquidaciones conforme las pautas establecidas en la pte. 6 .- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar a C.A.P.S.A.P., etc. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA J. GARAY, Stria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003.
Dic.5/10/12-Liq.31195-\$8,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-10057/03, INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-67441/00: LUIS ENRIQUE GONZA c/ ROQUE JOSE ALVARADO, procede a notificar a ROQUE JOSE ALVARADO, que con fecha 8/9/03, se trabó embargo definitivo sobre el inmueble con dominio en Matrícula A-25816-40367 de su propiedad, hasta cubrir la suma de \$ 1.145, con mas la suma de \$458 presupuestados provisoriamente para accesorias legales. Cítaselo de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Íntimase al demandado, a que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificar las siguientes Resoluciones por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. En caso de no oponer excepciones, oportunamente se designará como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A tales efectos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local y en diario de mayor circulación, TRES VECES EN CINCO DIAS.-
FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL, ante mi: DRA. ELBA CABEZAS, Secretaria.
SECRETARIA: San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2003.
Dic.5/10/12-Liq.31225-\$8,70

DR. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B-92919/02, INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN A-95795/95: LUIS ENRIQUE GONZA c/ MIGUEL ANGEL BERTELLO, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003. Líbrese en contra de MIGUEL ANGEL BERTELLO mandamiento de intimación de pago por la suma de \$2.700 con mas la suma de \$ 1.080 presupuestado provisoriamente para accesorias legales. En el mismo acto, se lo citara de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL, ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2003.
Dic.5/10/12-Liq.31224-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE), SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JULIO ABAN – DNI N° 07.271.460. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre 2003.-
Dic.1/3/5-Liq.31171-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE) SECRETARIA 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BENIGNO AYALA y DOMINGA GUTIERREZ TARRAGA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, Setiembre 15 de 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31177-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE), SECRETARIA 3, en el Expte.B-105317/03: SUCESORIO AB INTESTATO DE OSCAR ADOLFO CHIRIFE, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. OSCAR ADOLFO CHIRIFE. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31174-\$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza a los herederos y acreedores de : EVA CHOCOBAR
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.
FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. JUEZ ante mi: Secretaria DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31189-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JULIO UBEID.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.
Dic.3/5/10-Liq.31191-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ROBERTO AGUILAR.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
Dic.5/10/12-Liq.31193-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARLOS MARQUEZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2003.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.
Dic.5/10/12-Liq.31219-\$8,70